Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AL DESPACHO DE LA SEÑORA Juez el proceso ejecutivo 2018-00048-00, pasa para lo que estime conveniente ordenar, frente a la solicitud de aprobación de la liquidacion de credito – Cimitarra, 19 de marzo de 2021

La Secretaria,

ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROM ISCUO MUNICIPAL
CIMITARRA-SANTANDER.
CON FUNCION DE GARANTIAS CONOCIMIENTO ORALIDAD DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA
J01prmpalcimitarra@cendoj.ramajudicial.gov.com
Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO:	68190408900120 18-00048-00
DEMANDADO:	EDWIN CABRERA ORFA
DEMANDANTE:	BANCAMIA S.A.

Como quiera que el apoderado del demandante solicita se imparta aprobación de la liquidación de crédito, presentada ante este despacho dentro del proceso de la referencia, de la cual se corrió traslado al demandado, vencido sin que se presentará objeciones relativas al estado de cuenta, ésta quedó en firme conforme lo ordenado en auto de fecha 12 de febrero de 2020.

NOTIFIQUESE:

CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA
Juez

RME